



# Instituto Nicaragüense de Energía

Managua, 21 de noviembre de 2014  
PCD-INE-081-11-2014

Ingeniero  
**GIOVANNI HERNÁNDEZ**  
Secretario Ejecutivo  
**COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA**  
Guatemala.-

Estimado Ingeniero Hernández:

En vista que el "Procedimiento de Aplicación de los Contratos Regionales con Prioridad de Suministro y Derechos Firmes", aprobado mediante resolución CRIE P-26-2014, en el numeral 1.1 define: "**Autoridad Nacional Competente** por país: Entidad competente para registrar o certificar o autorizar la energía correspondiente a los Contratos Regionales con Prioridad de Suministro de acuerdo a su derecho interno. El Regulador Nacional de cada país parte del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, notificará por escrito a la CRIE con copia al EOR el nombre de la Autoridad Nacional Competente y lo publicará en su página web."

Al respecto, y dado que la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica" de Nicaragua, en su artículo 18 expresa: "*La regulación, supervisión, y fiscalización de las actividades de la industria eléctrica, estará a cargo del INE...*"; por tanto, se establece al Instituto Nicaragüense de Energía como el Regulador Nacional.

Además, considerando que la Normativa de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de Nicaragua (MEMN) en el Tomo de Operación Comercial, artículo TOC 2.4.1 establece que **todo contrato** para ser considerado perteneciente al Mercado de Contratos debe de estar registrado en el INE.

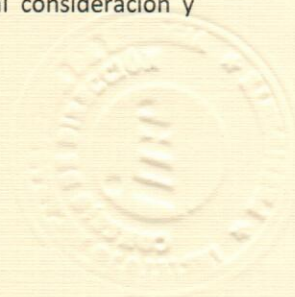
En vista de lo anterior, le comunico que la **Autoridad Nacional Competente** a la que se refiere el "Procedimiento de Aplicación de los Contratos Regionales con Prioridad de Suministro y Derechos Firmes", en el caso particular de Nicaragua, es el **Instituto Nicaragüense de Energía (INE)**, a través de la Dirección General de Electricidad, tal como lo dispone el artículo 11, del Decreto No. 87, "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía".

Sin más que agregar, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,



**José David Castillo S.**  
Presidente Consejo de Dirección



cc: Ing. René González-Director Ejecutivo EOR  
Ing. Rodolfo López-Gerente CNDC  
Ing. Aura Monjarrez-Directora Mercado Mayorista  
Archivo.-